

## Consultas Realizadas

# Licitación 344474 - Adquisición de Equipos de Seguridad y Projectiles (SBE)

### Consulta 1 - LOTE No. 1 - chaleco a Prueba de Balas

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2018
<p>ANTECEDENTE: El Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los EE.UU ha estado estableciendo estándares voluntarios de armadura corporal desde 1972. El estándar de resistencia balística NIJ clasifica armadura corporal por niveles de rendimiento balístico. NIJ también administra un programa para probar blindajes disponibles en el mercado para el cumplimiento de los estándares para determinar si los chalecos cumplen con los estándares mínimos de rendimiento de NIJ. El estándar NIJ es el único estándar nacionalmente aceptado para las armaduras corporales usadas por los oficiales de la aplicación de la ley y correccionales de los EE.UU.</p> <p>OBSERVACION 1: Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 2. Requisitos para Calificación Posterior (b) Experiencia y Capacidad Técnica LOTE No. 1 chaleco a Prueba de Balas: Establece presentar el Informe de Ensayo expedido por el Departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Meteorología (INTN) sobre el chaleco antibalas ofertado.</p> <p>OBSERVACION 2: Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 1. Especificaciones Técnicas Lote 1. chaleco a Prueba de Balas: Establece chalecos con nivel IIIA de la NORMA NIJ que.... contusiones. Solicitud de muestra: El oferente deberá presentar una muestra de lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas para realizar pruebas balísticas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Considerando que la convocante solicita chalecos antibalas fabricados bajo estándar internacional NIJ.</li><li>- Considerando que el Informe de Ensayo Balístico emitido en el exterior es equivalente de un Informe de Ensayo Balístico realizado en el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Meteorología.</li></ul> <p>CONSULTA 1: Solicitamos a la convocante aceptar certificación NIJ internacional y/o Informe de Ensayo Balístico realizados por la INTN.</p> <p>CONSULTA 2: Solicitamos a la convocante esclarecer lo siguiente sobre la presentación de ofertas: el oferente deberá contar con un Informe de Ensayo Balístico otorgado por la INTN aprobado al momento de presentar la oferta o las muestras que solicita la convocante será utilizadas por la INTN para las pruebas balísticas posteriores.</p> <p>CONSULTA 3: Solicitamos a la convocante en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 2. Requisitos para Calificación Posterior (c) Solicitud de Muestra: no solicitar muestras para el LOTE No. 1, así como los LOTES 2 &amp; 3.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<ul style="list-style-type: none"><li>- Respuesta Nº 1: En atención a lo expuesto en la presente consulta, el BNF emite la Adenda Nº 4, y se incluye el requisito al Pliego de Bases y Condiciones.</li><li>- Respuesta Nº 2: En atención a lo expuesto en la presente consulta sobre la muestra del panel balístico, se deberá presentar una muestra de lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas para realizar las pruebas balísticas, la cual será sometida a pruebas por parte del personal experto en una Unidad Militar de nuestro país.</li><li>- Respuesta Nº 3: En atención a lo expuesto en la presente consulta, nos mantenemos en la presentación de muestras conforme se detalla a continuación: El oferente deberá presentar una muestra de lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas para realizar las pruebas balísticas, en caso de no presentar la muestra conjuntamente con la oferta, el oferente contara con un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la Apertura de Sobres, para la presentación de la misma.</li></ul>		

## Consulta 2 - LOTE No. 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2018
<p>Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 2. Requisitos para Calificación Posterior (b) Experiencia y Capacidad Técnica LOTE No. 2 Arco Detector de Metales</p> <p>De manera de garantizar la transparencia de la provision de bienes. Solicitamos a la convocante requerir la habilitacion de proveedor de sistemas de seguridad electronica (control de acceso) por el Departamento Contra Delitos Económicos y Financieros/División Especializada Contra Delitos Informáticos de la Policia Nacional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>En atención a lo expuesto en la presente consulta y tomando en consideración la Ley Nº 5424/2015 que REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA SECCIÓN VI DE LA CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, el BNF emite la Adenda Nº 4 y se incluye el requisito al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 3 - Experiencia y Capacidad Técnica DEL LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2018
<p>En la SECCION B: Experiencia y Capacidad Técnica DEL LOTE 1: Presentar el Informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección Departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN), sobre el chaleco antibalas ofertado y en particular sobre la muestra del panel balístico. CONSULTA Nº1:</p> <p>En caso de no ser Fabricante, es posible presentar la Norma N.I.J.0101.06 norma obligatoria para fabricantes de chalecos antibala a nivel mundial, en reemplazo del Ensayo Expedido por el Organismo Nacional de Inspección Departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).?</p> <p>Lo previamente solicitado encuentra sustento legal en el inciso b) del artículo 4º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>En atención a lo expuesto en la presente consulta, el INTN Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología es un organismo acreditado por el gobierno nacional, encargado de definir y proponer los métodos y normas de verificación y regulación de la calidad de las materias primas y de los productos elaborados, locales e importados, dentro de la República del Paraguay; por lo cual nos mantenemos en esta exigencia, a más de la Certificación de Cumplimiento de la Norma NIJ 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los Estados Unidos, que se incluye en el PBC a través de la Adenda Nº 4.</p>		

## Consulta 4 - Experiencia y Capacidad Técnica DEL LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2018
<p>En la SECCION B: Experiencia y Capacidad Técnica DEL LOTE 1: En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del producto, deberá acreditar mediante certificado otorgado por el fabricante que es Representante Oficial o Distribuidor Autorizado para el Paraguay de los Equipos Ofertados, con una Experiencia mínima de 4 (cuatro) Años de Representación del bien ofertado.</p> <p>CONSULTA N°2:            Se podría considerar Experiencia mínima de 1 Año?            Lo previamente solicitado encuentra sustento legal en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>Los chalecos a prueba de bala constituyen el principal componente del equipo de protección personal de los efectivos de las fuerzas públicas, personal militar y policial, así como de aquellos funcionarios de la Institución encargados de la seguridad de nuestras instalaciones y de la cobertura de seguridad en el transporte de valores. Consecuentemente, resulta de fundamental importancia contar con los presupuestos de empresas que tengan la suficiente experiencia en la representación del bien ofertado, lo cual le permite conocer acabadamente la calidad del producto que representa y poseer así mismo, la experiencia suficiente en el servicio de post venta, lo cual dará mayor garantía al Banco Nacional de Fomento de los bienes a ser adquiridos.</p> <p>En atención a lo expuesto en la presente consulta, nos mantenemos en que: En caso que el oferente no sea fabricante de la marca del producto, deberá acreditar mediante certificado otorgado por el fabricante que es Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los Equipos ofertados, con una experiencia mínima de 4 (cuatro) años de representación del bien ofertado.</p>		

## Consulta 5 - Experiencia y Capacidad Técnica DEL LOTE 1:

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2018
<p>En la SECCION B: Experiencia y Capacidad Técnica DEL LOTE 1: Presentar copias de Contratos y/o Facturas donde el oferente demuestre que haya proveído chalecos a prueba de bala a empresas públicas y/o privadas, mínimo 2 en los 3 últimos años. (Años 2015, 2016, 2017).</p> <p>CONSULTA N°3:            Solicitamos a la Convocante, favor sean aceptados como válidos para la demostración de experiencia técnica, copias de contratos o comprobantes legales en donde proveímos chalecos a prueba de bala, equipos antimotines a empresas públicas y/o privadas, mínimo 2 desde el año 2010 al 2018.</p> <p>Esta consulta la realizamos, considerando que somos una empresa con amplia experiencia en provisión de Chalecos Antibala, Equipos Antimotines, comprobables con facturaciones y contratos de años anteriores a lo solicitado. Lo previamente consultado, lo realizamos con base en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 Principio de Igualdad y Libre Competencia, que deben regir en las contrataciones públicas, en concordante con el Art. 20, a razón de que el mismo establece que las especificaciones técnicas ( ) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>Los chalecos a prueba de bala constituyen el principal componente del equipo de protección personal de los efectivos de las fuerzas públicas, personal militar y policial, así como de aquellos funcionarios de la Institución encargados de la seguridad de nuestras instalaciones y de la cobertura de seguridad en el transporte de valores, razón por la cual, el Banco Nacional de Fomento no puede tomar el riesgo de contratar empresas que no tengan la suficiente experiencia en el mercado durante el tiempo requerido en la provisión del bien ofertado, más aún dada la naturaleza del mismo como ya lo señalamos.</p> <p>En atención a lo expuesto en la presente consulta, nos mantenemos en: Presentar copias de Contratos y/o facturas donde el oferente demuestre que haya proveído chalecos a prueba de bala a empresas públicas y/o privadas, mínimo 2 en los 3 últimos años (Años 2015, 2016, 2017).</p>		

## Consulta 6 - Experiencia y Capacidad Técnica DEL LOTE 2:

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2018
<p>En la SECCION B: Experiencia y Capacidad Técnica DEL LOTE 2: En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del producto, deberá acreditar mediante certificado otorgado por el fabricante que es Representante Oficial o Distribuidor Autorizado para el Paraguay de os Equipos Ofertados, con una experiencia mínima de 4 (cuatro) años de representación del bien ofertado.</p> <p>CONSULTA N°4:</p> <p>Solicitamos a la Convocante, favor sean aceptados como válidos para la demostración de experiencia técnica, copias de contratos o comprobantes legales en donde proveímos chalecos a prueba de bala, equipos antimotines a empresas públicas y/o privadas, mínimo 2 desde el año 2010 al 2018.</p> <p>Lo previamente solicitado encuentra sustento legal en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>En atención a lo expuesto en la presente consulta, los chalecos a prueba de bala y equipos antimotines son equipos de seguridad y de defensa individual y nada tienen que ver con los arcos detectores de metales requeridos, y que están clasificados como sistemas electrónicos de seguridad para el control de accesos.</p> <p>En atención a lo expuesto en la presente consulta, nos mantenemos en lo especificado en la Sección (b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA del Lote N° 2 Arco Detectores de Metales: En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del producto, deberá acreditar mediante certificado otorgado por el fabricante que es Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los Equipos ofertados, con una experiencia mínima de 4 (cuatro) años de representación del bien ofertado.</p>		

## Consulta 7 - Especificaciones Técnicas DEL LOTE 1: Panel Balístico:

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2018
<p>En la SECCION 3: Especificaciones Técnicas DEL LOTE 1: Panel Balístico: Los chalecos deberán tener placas o paneles balísticos con materiales de polietileno y Fibras Aramidadas Unidireccionales (UD) o con materiales de polietileno de ultra alto peso molecular (UHMW-PE).</p> <p>CONSULTA N°5:</p> <p>Es posible ofertar chalecos con otros materiales que cumplen con el mismo Peso, y la protección requerida en el Pliego, como por ejemplo 100% Fibras Aramidadas u otros materiales balísticos?</p> <p>Ya que en teoría, todos los materiales balísticos también cumplen con el Peso y la Capacidad de Protección requerida. Lo previamente solicitado encuentra sustento legal en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>En atención a lo expuesto en la presente consulta y, de acuerdo al análisis de mercado se pudo constatar la existencia de empresas que ofrecen chalecos a prueba de balas con placas o paneles balísticos con materiales de polietileno y fibras aramidadas Unidireccionales (UD) o con materiales de polietileno de ultra alto peso molecular (UHMW-PE), por lo que éstas especificaciones NO atentan a la libre competencia y participación.</p> <p>Por tanto, nos mantenemos en: Panel Balístico: los chalecos deberán tener placas o paneles balísticos con materiales de polietileno y fibras aramidadas Unidireccionales (UD) o con materiales de polietileno de ultra-alto peso molecular (UHMW-PE)</p>		

## Consulta 8 - Plan de Entregas Lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2018
<p>Se solicita a la convocante ampliar el plazo de entrega a 90 días. Para los Chalecos a prueba de balas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>En atención a la consulta realizada, el Pliego de Bases y Condiciones queda modificado a través de la Adenda N° 4.</p>		

## Consulta 9 - Plan de Entregas Lote 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2018
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante ampliar el plazo de entrega a 90 días. Para los Arcos Detectores de Metales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
-----------	--------------------	------------

En atención a la consulta realizada, el Pliego de Bases y Condiciones queda modificado a través de la Adenda N° 4.

## Consulta 10 - (b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2018
----------	-------------------	------------

Estimados Sres. Del BNF, el INTN no es un laboratorio acreditado ni mucho menos habilitado para hacer pruebas balísticas conforme a la NORMA NIJ (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE), actualmente solo 04 (cuatro) laboratorios se encuentra habilitados por el NIJ y todos estos están en los EE.UU.

Por lo tanto pedir informes sobre ENSAYOS del INTN, carecen de validez absoluta. ¿En este orden de ideas me pregunto, quien se hará cargo en caso de que el CHALECO ANTIBALAS llegará a fallar?.

Por otro lado el BNF, no indica cual es la norma o el estándar solicitado en cuando al cumplimiento de la norma NIJ, el cual sería el 0101.06 ya que esta es la última vigente y reemplaza a las anteriores.

En caso de que el fabricante de chalecos sea de procedencia NACIONAL, debe certificar sus chalecos en los EE.UU., tal como lo hacen otros fabricantes en todo el mundo. Un chaleco no certificado por un laboratorio acreditado genera dudas y se le expone innecesariamente al usuario.

En virtud a lo expuesto, solicito que la Convocante GARANTICE LA CALIDAD DE LOS CHALECOS SOLICITADOS, exigiendo la certificación del cumplimiento de la NORMA NIJ 0101.06

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
-----------	--------------------	------------

En atención a lo expuesto en la presente consulta, se incluye la Adenda y las características de nivel y norma de los chalecos a prueba de balas.

## Consulta 11 - SECCIÓN I. DATOS DE LA SUBASTA, IAO 6

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2018
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCIÓN I. DATOS DE LA SUBASTA, IAO 6 Idioma de los documentos de la Oferta, dice:

La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO

Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma inglés, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. La presente solicitud la cursamos de conformidad a lo estipulado en el Art. 45 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual establece lo siguiente: Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20, Inciso d), de la ley, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, si así se determinara en los Pliegos Estándar de Bases y Condiciones

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
-----------	--------------------	------------

En atención a la consulta realizada, se incluye a la Adenda N° 4 y quedará modificado en la Sección I.

## Consulta 12 - SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2018
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA. Lote Nº 2 Arco Detectores de Metales, dice:</p> <p>En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del producto, deberá acreditar mediante certificado otorgado por el fabricante que es Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los Equipos ofertados, con una experiencia mínima de 4 (cuatro) años de representación del bien ofertado.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante, sea aceptado que en caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del producto a ofertar, acredite mediante certificado otorgado por el fabricante que es Representante oficial o Distribuidor o Sub-Distribuidor autorizado para el Paraguay de los Equipos ofertados. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia y cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas ( ) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>Los arcos detectores de metal constituyen un componente esencial como equipo disuasivo para cualquier acto delictivo en contra del Banco Nacional de Fomento por lo cual resulta de fundamental importancia contar con ofertas de empresas que tengan la suficiente experiencia en representación del bien ofertado, lo cual permite conocer acabadamente la calidad del producto que representa y poseer así mismo, la experiencia suficiente en el servicio de post venta, lo cual dará mayor garantía al Banco Nacional de Fomento de los bienes a ser adquiridos.</p> <p>En atención a lo expuesto en la presente consulta, nos mantenemos que: En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del producto, deberá acreditar mediante certificado otorgado por el fabricante que es Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los Equipos ofertados, con una experiencia mínima de 4 (cuatro) años de representación del bien ofertado.</p>		

## Consulta 13 - SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2018
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA. Lote N° 2 Arco Detectores de Metales, dice:</p> <p>Copia de Contratos y/o facturas donde el oferente demuestre que haya proveído equipos de seguridad de lo solicitado en la presente convocatoria a empresas públicas y/o privadas, mínimo 2 en los 3 últimos años (Años 2015, 2016, 2017).</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante ampliar el rango de experiencia para incluir también copias de contratos y/o facturas del año 2018, que demuestren haber proveído equipos de seguridad de lo solicitado en la presente convocatoria a empresas públicas y/o privadas, con esto la Convocante de igual forma, tiene demostrada la capacidad de los potenciales oferentes acerca de la provisión de los equipos solicitados en el presente llamado. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia y cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas ( ) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>En atención a lo expuesto en la presente consulta, el BNF emite la Adenda N° 4, y se incluye el requisito al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		



## Consulta 14 - SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2018
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA. Lote Nº 2 Arco Detectores de Metales, dice:</p> <p>Copia de Contratos y/o facturas donde el oferente demuestre que haya proveído equipos de seguridad de lo solicitado en la presente convocatoria a empresas públicas y/o privadas, mínimo 2 en los 3 últimos años (Años 2015, 2016, 2017).</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados Copia de Contratos y/o facturas donde el oferente demuestre haber proveído equipos de control de acceso y seguridad en general a empresas públicas y/o privadas, dado a que estos equipos son de similar funcionamiento, la Convocante tendrá demostrada de igual forma la capacidad de los potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia y cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas ( ) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>Los arcos detectores de metal constituyen un componente esencial como equipo disuasivo para cualquier acto delictivo en contra del Banco Nacional de Fomento por lo cual resulta de fundamental importancia contar con ofertas de empresas que tengan la suficiente experiencia en representación del bien ofertado, lo cual permite conocer acabadamente la calidad del producto y poseer así mismo, la experiencia suficiente en el servicio de post venta, lo cual dará mayor garantía al Banco Nacional de Fomento de los bienes a ser adquiridos.</p> <p>En atención a lo expuesto en la presente consulta, remitirse a la Adenda N° 4.</p>		

## Consulta 15 - SECCIÓN III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2018
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCIÓN III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, 2- Plan de Entregas, para el LOTE 2 Arcos Detectores De Metales, se establece:</p> <p>Plazo de Entrega: 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la suscripción del Contrato respectivo.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante, ampliar el Plazo de Entrega para el LOTE 2 Arcos Detectores De Metales, en al menos 60 (sesenta) días corridos, considerando que el plazo establecido de 45 días insuficiente en este caso, debido a los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de los equipos, además del tiempo necesario para realizar la instalación de los 10 (diez) sitios indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, con esto se estaría garantizando la participación de un mayor número de potenciales oferentes, en virtud al Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras públicas en virtud a lo establecido en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
<p>En atención a la consulta realizada, el Pliego de Bases y Condiciones queda modificado conforme a la Adenda N° 4.</p>		



## Consulta 16 - PRUEBAS BALISTICAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2018
Se menciona que se realizarán pruebas balísticas, pero no se menciona bajo que protocolo de pruebas, en donde se realizarían las pruebas balísticas.		
Favor solicitamos a la Convocante aclarar bajo que protocolo se realizará las pruebas balísticas y en qué lugar específico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
En atención a lo expuesto en la presente consulta, el Pliego de Bases y Condiciones queda modificado conforme a la Adenda N° 4.		

## Consulta 17 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE N°1

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2018
Solicitamos a la Convocante modificar el ajuste de hombros que la misma no deba ser ÚNICAMENTE elástica ya que esto no representa ninguna ventaja, ya que el elástico va cediendo y perdiendo sus propiedades elásticas y con ello se compromete el ajuste perfecto del chaleco.		
Solicitamos a la Convocante que el ajuste en los hombros sea con velcro pudiendo ser elásticas o no las cintas de ajuste.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
En atención a la consulta realizada las características de cierres y ajustes de los chalecos a prueba de balas, se incluye en la Adenda N° 4.		

## Consulta 18 - LOTE N°3 MUNICIONES

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2018
Solicitamos a la Convocante, cambiar el sistema de adjudicación por ITEMS, actualmente es IMPOSIBLE proveer MUNICIONES 5.56X45mm en 15 días. Mas aún que la prohibición de DIMABEL sigue vigente para la importación de municiones y armas de fuego.		
De este modo se podría proveer los calibre 9mm y 12GA, sin inconvenientes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2019
En atención a la consulta realizada y la Resolución N° 467/2018 de fecha 21 de setiembre de 2018 del Comando de la Fuerzas Militares, Dirección de Material Bélico, por la cual aclara las disposiciones contenidas en la Resolución DIMABEL N° 211 de fecha 11 de mayo de 2018, que dispone la suspensión de importaciones de armas de fuego y municiones hasta nuevo aviso, se deja sin efecto el Ítem N° 1 del Lote N° 3, para la adquisición de proyectiles para calibre 5,56 mm, conforme a lo establecido en la Adenda N° 4.		

## Consulta 19 - Aclaración - Sección III - Especificaciones Técnicas - Lote 3

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2019
Ítem 2: Favor aclarar si o requerido corresponde a Balines de Goma ó Balines de Plomo.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2019
Los proyectiles para calibre 12 mm. (9 balines) deberán ser de balines de Plomo.		